

## RESOLUCIÓN N° 0016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE  
NUEVE SENTIDOS VIALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE  
BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD DE  
BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y  
LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002,  
MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 0868 DE  
2008**

**Y**

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1º de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital No. 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que la ciudad de Barranquilla celebra la fiesta popular del Carnaval, catalogado como Patrimonio Cultural e Inmaterial, razón por lo cual se llevan a cabo desfiles y eventos, con afluencia masiva de público, por lo que se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la movilidad.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

## RESOLUCIÓN N° 0016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE NUEVE SENTIDOS VIALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que el montaje de palcos sobre la calzada sentido norte – sur de la Vía 40 inicia el martes 18 de febrero de 2014 y su desmonte será del 5 al 7 de marzo del 2014. Para lo cual se requiere el cierre de la calzada sentido norte – sur de la Vía 40 entre Calle 82 y Carrera 67B.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Trafico presentado por la empresa Carnaval de Barranquilla S.A. en Diciembre de 2013, correspondiente a los desfiles sobre la calzada sentido sur-norte de la vía 40, es necesario implementar de manera progresiva conforme al montaje de los palcos un contraflujo vehicular en la calzada de sentido sur-norte (adyacente al Río Magdalena) de la vía 40 entre la Calle 82 y Carrera 67B.

Que por la Vía 40 circula un volúmen vehicular en hora de máxima demanda entre 2.500 y 3.000 vehículos equivalentes por calzada. Que al reducir la capacidad a una calzada es necesario implementar medidas como cambios de sentidos viales que contribuyan a agilizar la movilidad en el área de influencia y mitigar los impactos generados por el cierre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Modificar y reglamentar de manera temporal desde el día 18 de febrero de 2014 hasta el día 7 de marzo del 2014, el sentido de circulación para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía:

- Vía 40 entre calle 82 y carrera 67b (calzada adyacente al Río Magdalena), de único sentido vial sur-norte a DOBLE sentido de circulación vial sur-norte y norte-sur.

**ARTÍCULO 2:** Modificar y reglamentar de manera temporal durante los días primero (1), dos (2) y tres (3) de Marzo de 2014, el sentido de circulación para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías: (Véase plano).

- Calle 79 entre carreras 60 y 68, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación sur – norte (de la carrera 60 a la carrera 68).
- Calle 80 entre carreras 68 y 64, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación norte – sur (de la carrera 68 a la carrera 64).

## RESOLUCIÓN N° 0016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y REGLAMENTAN TEMPORALMENTE NUEVE SENTIDOS VIALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

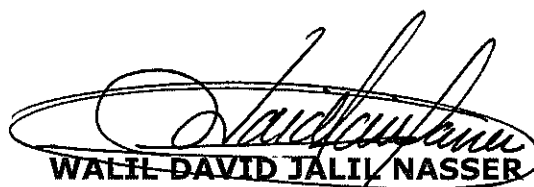
- Calle 81 entre carreras 68 y 64, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación norte – sur (de la carrera 68 a la carrera 64).
- Carrera 64 entre calles 79 y 81B, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación oriente – occidente (de la calle 79 a la calle 81B).
- Carrera 65 entre calles 79 y 81B, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación oriente – occidente. (de la calle 79 a la calle 81B)
- Carrera 66 entre la calles 84 y 79, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación occidente-oriente. (de la calle 84 a la calle 79)
- Carrera 67 entre calles 79 y 84, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación oriente – occidente. (de la calle 79 a la calle 84).
- Carrera 68 entre calles 79 y 84, de doble sentido vial a ÚNICO sentido vial de circulación oriente- occidente. (de la calle 79 a la calle 84).

**ARTÍCULO 3:** Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2014.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2014.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**WALID DAVID JALIL NASSER**  
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Luis Basanta, Asesor Oficina Técnica.

Proyecto: Eucaris Navarro Manzur, Asesor

Reviso: Ángela Herrera, Jefe de Oficina Técnica.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128



## PLANO CAMBIOS TEMPORALES DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL

